CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 CONTRATO N° 12/2012

La **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC**, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en el 2° piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **Econ. CARLOS FUGARAZZO**, Presidente de la CONTRATANTE y el señor **JUAN ANDRES CAMPOS CERVERA ARROYO**, con **C.I. N° 2.041.220**, en representación de la firma **ENGINEERING**, con **RUC N° 80047025-7**, con domicilio Ruta Capitan Andrés Insfran N° 1570 esq. Lara Castro de la Ciudad de Luque,, a quien en adelante se le llamará el **PROVEEDOR**, de conformidad con las disposiciones legales establecidas por el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", acuerdan en celebrar el presente **Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 12/2012**, suscrito en fecha 19 de abril de 2.012, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012 "PARA LA PROVISION E INSTALACION DE SERPENTINAS PARA LA CASILLA FORZADORA DE AIRE C""**, adjudicado por Resolución de la Presidencia N° 346/12 de fecha 15 de marzo de 2012, que se regirá por los siguientes Cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA – AUTORIZACIÓN

Según dictamen N° 1064/2012, tomado por Resolución N° 563 de la Presidencia de la DINAC en fecha 26 junio de 2.012, resuelve autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 12 /2012.

CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la ampliación del plazo de entrega y se le otorga al PROVEEDOR, una prórroga de **30 (treinta) días calendario**, cuyo cómputo es a partir del vencimiento del plazo de entrega establecido originalmente.

CLÁUSULA TERCERA – ALCANCE

Este Convenio afecta únicamente al plazo de entrega, en aplicación de las disposiciones del Contrato- Cláusula Octava – Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, en concordancia a lo solicitado por el PROVEEDOR en fecha 14 de junio de 2012. Las partes no modificadas del contrato quedan firmes y vigentes.

En cumplimiento de lo dispuesta en el Art. 63 de la Ley 2051/03, primer párrafo, la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de su representante autorizado, firman el presente CONVENIO en ratificación de su contenido, que consta de 1 (una) página, progresivamente enumerada, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor, y al mismo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **a los**...17.....**días del mes de**....JULIO..... **del año dos mil doce.**

PROVEEDOR

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC

CARLOS JOSÉ FUGARAZZO VELÁZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil